



TRABAJO EN MINERÍA: Aspectos a considerar ante una eventual rebaja de la jornada laboral semanal máxima

Carlos Urenda, Gerente General, Consejo Minero
Mesa Técnica de 40 Horas, Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Junio 2022



Algunas particularidades relevantes del trabajo en minería:

- ◆ Proceso productivo continuo.
- ◆ Primacía de faenas alejadas de centros urbanos (en distancia y/o tiempo de viaje).
- ◆ Primacía de alojamiento en campamentos de faenas.
- ◆ Imposibilidad de aplicar las reglas generales de la jornada semanal:
 - ◆ Utilización de sistemas de turnos.
 - ◆ Primacía de jornadas excepcionales.
- ◆ Los sistemas de turnos son acordados con los sindicatos y autorizados por resolución de la Dirección del Trabajo que verifica existencia de condiciones óptimas para los trabajadores.
- ◆ Turnos consideran las particularidades de las empresas contratistas en las faenas mineras:
 - ◆ De Operación: sistema de trabajo similar al de los trabajadores propios.
 - ◆ De Construcción: turnos más largos.
 - ◆ De Mantenimiento: turnos de extensión variable, según el caso.





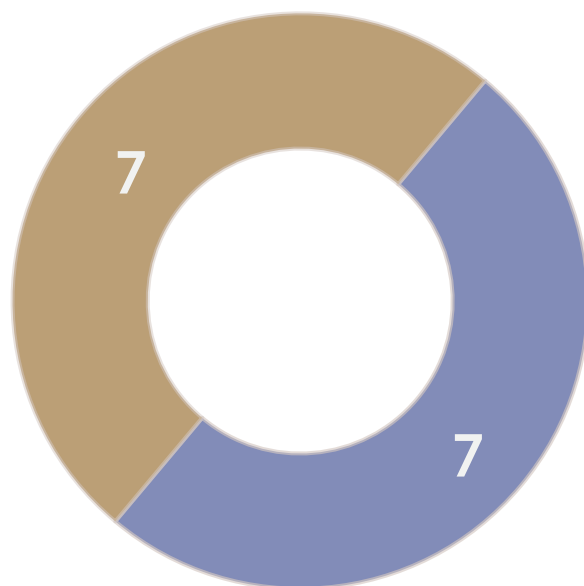
Algunas particularidades relevantes del trabajo en minería:

- ◆ La seguridad y salud de las personas son la prioridad.
 - ◆ Industria con menor tasa de accidentabilidad.
 - ◆ Particular atención a prevención de fatiga.
- ◆ Porcentaje elevado de sindicalización (sobre 70%).
- ◆ Mayor remuneración entre los sectores económicos del país.



La jornada 1x1 (principalmente 7x7) aplica al 85% del trabajo en minería

7 días de trabajo y 7 días de descanso (7x7)

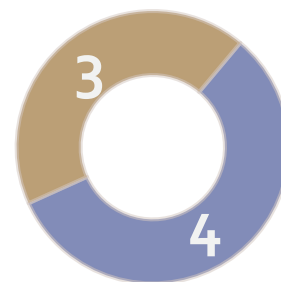


■ Días de trabajo ■ Días de descanso ■

- ◆ En base a 42 horas semanales / 12 horas diarias / Continuidad operacional
- ◆ Colación dentro de la jornada
- ◆ No hay margen para horas extraordinarias

Otras jornadas excepcionales:

4 días de trabajo y 3 días de descanso (4x3)

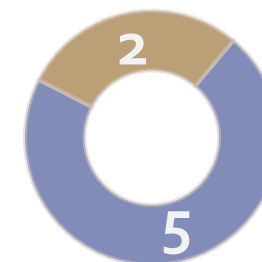


■ Días de trabajo ■ Días de descanso ■

- ◆ En base a 43 horas semanales / 10,75 horas diarias
- ◆ Colación dentro de la jornada
- ◆ Escaso margen para horas extraordinarias

En menor grado, también existen jornadas ordinarias como:

5 días de trabajo y 2 días de descanso (5x2)



■ Días de trabajo ■ Días de descanso ■

- ◆ En base a 42,5 horas semanales / 8,5 horas diarias
- ◆ Colación fuera de la jornada
- ◆ Se puede recurrir a horas extraordinarias

CARACTERÍSTICAS DE LAS JORNADAS 7X7

15/05/2024

Por interpretación administrativa, fundada en una Orden de Servicio, la Dirección del Trabajo incluye la colación y descanso en las jornadas mayores a 10hs, por lo que se calcula que la jornada 7x7 considera 42 horas semanales

Las **horas efectivas de trabajo** son menores que la jornada máxima que se propone implementar.

(38,5hs)

300 horas efectivas de trabajo menos al año, en comparación con la jornada ordinaria.

(45x49 – 38.5x49= 318.5)

Las vacaciones legales implican que se puede disponer de **hasta 5 semanas de descanso continuo**, además de descansos compensatorios por los días festivos que inciden en el turno de trabajo.

Las condiciones están **negociadas con sindicatos altamente representativos, y autorizadas por la autoridad.**

Los turnos excepcionales actuales permiten acotar los traslados, beneficiando **la calidad de vida y la seguridad.**

Trabajadores y trabajadoras de la minería reciben **compensaciones y beneficios** asociados a un sistema de trabajo continuo.

IMPLICANCIAS DE UNA EVENTUAL REDUCCIÓN DE JORNADA A 40HS PARA TURNOS 7X7

- *Actualmente: jornada de 84hs en 7 días, promediando 42hs en el ciclo completo (38,5 de trabajo efectivo)*
- *Proyecto de ley: jornada de 80hs en 7 días, para promediar 40hs semanales*

Implicancias de una eventual rebaja a 40hs semanales

- ◆ Para cada trabajador/a:
 - ◆ 4hs menos en el turno semanal (2hs menos por semana, en el ciclo 7x7)
 - ◆ 36,5hs de trabajo efectivo semanal, en promedio
 - ◆ 35 minutos menos por día
- ◆ Para los turnos de la empresa
 - ◆ 8hs menos en el turno semanal (día/noche)
 - ◆ 1 hora y 10 minutos menos por día

Estimación gruesa: cada 1% menos de tiempo destinado a producción, implica casi 60 mil toneladas de cobre menos al año.

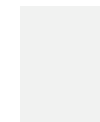
- ***Reducción de 42 a 40hs equivale a 4,8% menos de tiempo destinado a producción - 290 mil toneladas de cobre anuales***



PROPUESTA DEL MUNDO SINDICAL MINERO PARA TURNOS 7X7



- ◆ Propuesta basada en dos nociones que compartimos:
 - ◆ Necesidad de la continuidad operacional.
 - ◆ Más tiempo en faena no es necesariamente descanso de calidad.
- ◆ Propuesta concreta: Compensar las horas en exceso con vacaciones adicionales
 - ◆ Vacaciones adicionales a las legales.
 - ◆ Mismo trato administrativo que los días de feriados progresivos (es decir, compensables en dinero).
 - ◆ Cálculo anual
 - ◆ Estiman que podría implicar en torno a 8 días adicionales a los 15 legales.
- ◆ Esta propuesta tiene complicaciones en aspectos como la planificación de la dotación, costos y temas administrativos.
- ◆ De llegar a considerarse una propuesta de este tipo, sería fundamental que se establezca la posibilidad de compensación en dinero.



COMPARADO: JORNADA LABORAL EN PAÍSES MINEROS

CONSEJO NERO		Australia	Canadá (Québec)	Perú	Chile
M I N E R Í A	Jornada más común en minería	Diversidad de turnos. Generalmente de 42 a 56hs semanales en promedio.	14x14 42hs semanales en promedio.	14x7 48hs semanales en promedio.	7x7 42hs semanales en promedio.
	Colación en la jornada más común en minería	Incluida (40 min).	Generalmente no incluida (30min – 1 hora).	No incluida (45 min).	Incluida (1hora).
G E N E R A L	Jornada laboral semanal máxima	38hs	40hs	48hs	45hs
	Horas extra	Sin límite. Razonabilidad. Compensación variable.	Sin límite. Cada hora adicional tiene recargo del 50%.	Sin límite. Temporales y con recargo entre 25 y 35%.	Límite de 2hs diarias. Jornada diaria con tope de 12hs en total. Recargo del 50%.
	Distribución excepcional de la jornada	Distribuida en hasta 26 semanas.	Distribuida en hasta 8 semanas. Requiere autorización y acuerdo con sindicatos.	Jornadas atípicas o acumulativas. Distribuida en hasta 3 semanas. Sin necesidad de autorización ni acuerdo.	Jornada excepcional. Con acuerdo de sindicatos y autorización de la DT.

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por asociaciones mineras de Australia, Canadá y Perú: Minerals Council of Australia, Québec Mining Association y la Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía de Perú.

SITUACIÓN ACTUAL: RECAPITULACIÓN

- ◆ Las características del trabajo en minería hacen indispensable la utilización mayoritaria de jornadas excepcionales.
- ◆ Las jornadas excepcionales en la minería se pactan en acuerdo con sindicatos altamente representativos y preparados.
- ◆ Además, las jornadas excepcionales deben ser evaluadas y autorizadas por la Dirección del Trabajo.
- ◆ Adicionalmente, la minería es una industria muy preocupada por la seguridad, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, así como por sus condiciones de trabajo.
- ◆ La minería chilena ha logrado turnos equivalentes a jornadas inferiores a 45 horas semanales, acordados entre empresas y trabajadores, con la satisfacción de ambas partes, en diversos ámbitos.
 - ◆ Se ha llegado a esto después de un largo proceso de diálogo, consensuado y evolutivo.
- ◆ En países mineros desarrollados se permite pactar jornadas excepcionales en minería en condiciones incluso menos restrictivas que en Chile, aún teniendo jornadas generales máximas más reducidas que las chilenas.

EFFECTOS DE UNA REDUCCIÓN: RECAPITULACIÓN

- ◆ En minería, principalmente implicará reducir la jornada más común, 7 x 7, de 42 a 40 horas en base semanal.
- ◆ No obstante que la jornada anterior abarca sólo 38,5 horas de trabajo efectivo.
Creemos que éste es el número relevante para efectos del objetivo del proyecto.
- ◆ La reducción implicaría 35 minutos adicionales de descanso para el trabajador, los que no podría utilizar fuera de la misma faena.
- ◆ El recorte de horas implicaría un enorme problema para tratar de empalmar dos turnos de trabajo.
- ◆ La reducción a 40 horas equivale a en cifras gruesas a 4,8% menos de tiempo destinado a producción.
Esto equivale aproximadamente a 290.000 toneladas de cobre anuales.



SE PIDE TENER EN CONSIDERACIÓN

- ◆ Reducir considerablemente el tiempo de trabajo tendrá un fuerte impacto en cualquier actividad y resulta muy difícil que un eventual incremento de productividad pueda compensarlo dentro de un plazo razonable.
- ◆ En todo caso, el sentido de la discusión parece apuntar a un trabajo urbano en jornada ordinaria, muy distinto del minero.
- ◆ Las horas efectivas de trabajo en minería ya son menores que la jornada máxima que se ha propuesto.
 - ◆ Los beneficios de una reducción adicional (de 38,5 a 36,5 horas) parecen menores que sus complicaciones.
- ◆ Tiene poco sentido limitar acuerdos con sindicatos altamente representativos, autorizados por la Dirección del Trabajo y en una industria sofisticada en materia de cuidado al trabajador.
 - ◆ Más aún aplicándole estándares pensados para realidades muy distintas.
- ◆ Países desarrollados que han reducido su jornada no la aplican de manera rígida, sino que consideran alternativas de adaptabilidad o compensación para distintos sectores y casos, bajo ciertos requisitos.
 - ◆ En todo caso, ha resultado fundamental la gradualidad en la implementación de cualquier rebaja de jornada, así como el haber permitido la adecuación de las jornadas previamente autorizadas.





CONSEJO

MINERO